



INCAPACIDAD TEMPORAL

¿Qué es la Incapacidad Temporal (IT)?

Es un subsidio diario que cubre la pérdida de rentas del trabajador producida por enfermedad común o accidente no laboral, enfermedad profesional o accidente de trabajo.

El R.D. 625/2014, de 18 de julio, regula determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, entre ellos, la forma de expedición de los partes de baja o altas médicas, de manera que exista un mayor rigor en la constatación de la enfermedad.

Tipos de procesos de IT en función de la duración estimada

1. Proceso de duración estimada muy corta: inferior a cinco días naturales.
2. Proceso de duración estimada corta: de 5 a 30 días naturales.
3. Proceso de duración estimada media: de 31 a 60 días naturales.
4. Proceso de duración estimada larga: de 61 o más días naturales.

Corresponde al facultativo que emite el parte médico de baja y de confirmación determinar, en el momento de su expedición, la duración estimada del proceso.

Competencia para la emisión de los partes médicos de baja

- IT derivada de enfermedad común o accidente no laboral:
 - ✓ Los partes médicos de baja, confirmación o alta médica serán expedidos por el médico del Servicio Público de Salud.
- IT derivada de enfermedad profesional o accidente de trabajo:
 - ✓ Los partes médicos de baja o de alta serán expedidos por los servicios médicos de la propia Mutua. (Mutua Maz , c/ Hilera 15, bajo – Tfno. 952611643)





Plazo de presentación a la empresa de partes de IT

- **Parte médico de baja y confirmación**

El trabajador recibe dos copias del parte de baja: una para su constancia y otra para presentar en la empresa -el ejemplar destinado a ella- dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de expedición del parte.

Los días se consideran hábiles y el cómputo se efectúa a partir del día siguiente al de su expedición.

- **Parte médico de alta**

El trabajador recibe dos copias del parte médico de alta: una para su constancia y otra para presentarla en la empresa dentro de las veinticuatro horas siguientes.

- **Procesos de duración muy corta**

El trabajador presentará a la empresa la copia del parte de baja/alta destinada a ella dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del alta.

- **Dónde presentarlo**

La presentación deberá realizarse en cualquiera de las sedes del Registro General de la Universidad de Málaga:

- ✓ El Ejido (Pabellón de Gobierno)
- ✓ Teatinos (Aulario Severo Ochoa).